

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	CÓDIGO: CT -17 VERSIÓN: 04 FECHA: 11/11/2022
	<b>CRITERIO TÉCNICO</b>	
<b>CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA ALERTA SANITARIA POR LA VIRUELA DE LOS MONOS (MONKEYPOX)</b>		

<b>OBJETO</b>	Establecer los criterios y las pautas de actuación de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales ante la alerta sanitaria por la viruela de los monos (MPX)
<b>DIRIGIDO A</b>	Personal técnico y sanitario de las unidades periféricas del servicio de prevención de riesgos laborales

#### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Control de cambios
1	30-05-22	Versión inicial
2	01-06-22	Actualización a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
3	13-07-22	Actualización a las recomendaciones de las autoridades sanitarias
4	11-11-22	Actualización a las recomendaciones de las autoridades sanitarias

**Documento elaborado por:**

*Servicio de Prevención de Riesgos Laborales*

*Subdirección General de Administración de Personal y Salud Laboral*

*Dirección General de Recursos Humanos*

*\* Criterios elaborados en base a los documentos técnicos de las autoridades sanitarias, en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección la viruela de los monos. Se actualizarán en base a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.*

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	CÓDIGO: CT -17 VERSIÓN: 04 FECHA: 11/11/2022
	<b>CRITERIO TÉCNICO</b>	
<b>CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA ALERTA SANITARIA POR LA VIRUELA DE LOS MONOS (MONKEYPOX)</b>		

## 1. INTRODUCCIÓN.

En este documento se establecen los criterios generales y las pautas de actuación de las Unidades Periféricas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ante la alerta sanitaria provocada por la viruela del mono (Monkeypox, MPX).

Este criterio se elabora de acuerdo con el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, *sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo*<sup>1</sup>, su *guía técnica de aplicación*<sup>2</sup> y en base a los *protocolos y recomendaciones de las autoridades sanitarias*<sup>3,4</sup>.

Este documento se revisará y actualizará en base a las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, así como en base a las necesidades detectadas en función de la evolución epidemiológica.

Para obtener información epidemiológica actualizada:

<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/alertaMonkeypox/home.htm>

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Las actuaciones de prevención de riesgos laborales se realizarán, de conformidad con la normativa de prevención de riesgos laborales, con el Plan de prevención de riesgos laborales de la CSUSP y siguiendo **los protocolos y recomendaciones del Ministerio de Sanidad y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública**.
2. **Coordinación de actuaciones.** Las Unidades periféricas de prevención de riesgos laborales (en adelante, UPs) actuarán coordinadamente con el resto de los servicios/unidades del Departamento de Salud implicados, muy especialmente con los Servicios de Medicina Preventiva.
3. Las medidas dirigidas a la protección y prevención de los riesgos del personal expuesto deben quedar **integradas y recogidas** en los protocolos y procedimientos de trabajo establecidos en cada Departamento/centro o servicio sanitario.

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	CÓDIGO: CT -17 VERSIÓN: 04 FECHA: 11/11/2022
	<b>CRITERIO TÉCNICO</b>	
<b>CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA ALERTA SANITARIA POR LA VIRUELA DE LOS MONOS (MONKEYPOX)</b>		

### 3. CRITERIOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN

#### 3.1. Evaluación del riesgo laboral frente a infección por el virus de la viruela de los monos (MPXV) y medidas preventivas.

La evaluación de riesgos laborales realizada por las Unidades Periféricas del SPRL incluye la evaluación del riesgo biológico en todos aquellos puestos en los que se ha identificado un riesgo de exposición no evitable. Las medidas preventivas derivadas de esta evaluación ya incluyen medidas para la prevención y control de la infección por agentes biológicos del grupo 3, como es el caso del virus MPX causante de la viruela de los monos (*Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo*<sup>1</sup>).

Ante esta alerta sanitaria, la Unidad Periférica del SPRL debe **mantener actualizada la evaluación de riesgos** de todos aquellos puestos de trabajo que puedan tener exposición al virus MPXV, ante posibles cambios en sus condiciones de trabajo (art. 16 LPRL). Las medidas de prevención y protección derivadas de la evaluación de riesgos deben mantenerse conformes con la normativa laboral y con los protocolos y recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias para la prevención y protección de la infección por el virus MPX.

En el **Anexo 1** se incluyen **medidas generales de prevención y protección** de conformidad con las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias. Estas medidas deben ser tenidas en cuenta en los procedimientos y protocolos específicos que en esta materia se realicen en los centros de trabajo, además de otros informes específicos que pueda realizar la Unidad Periférica del SPRL. Este anexo es complementario a las indicaciones de organización asistencial de los centros.

Se incluyen en el **Anexo 2** las **indicaciones generales sobre el uso de EPIs**. La Unidad Periférica del SPRL continuará asesorando a los responsables de compras de los departamentos sobre las especificaciones técnicas a cumplir por los EPIs para la protección del personal trabajador con riesgo de exposición.

La Unidad Periférica del SPRL, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 6 del Reglamento de los Servicios de Prevención, **revisará la evaluación del riesgo biológico** de aquellos puestos de trabajo en los que se detectase una infección

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	CÓDIGO: CT -17 VERSIÓN: 04 FECHA: 11/11/2022
	<b>CRITERIO TÉCNICO</b>	
<b>CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA ALERTA SANITARIA POR LA VIRUELA DE LOS MONOS (MONKEYPOX)</b>		

por el virus MPXV o se apreciase, a través de un control periódico, incluido el relativo a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pudieran ser inadecuadas o insuficientes.

### 3.2 Información y formación.

De acuerdo al *Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo*<sup>1</sup>, **el personal que atiende casos sospechosos, probables o confirmados de infección por el virus MPX** debe recibir información y formación sobre los riesgos, precauciones para prevenir la exposición, disposiciones en materia de higiene, utilización y empleo de ropa y EPIS, así como de las actuaciones en caso de incidente/accidente y para la prevención de éstos.

Con carácter general, se considerará **personal diana** para la formación e información el personal de los servicios de urgencias, SESCIV, personal de los servicios hospitalarios en los que esté previsto el aislamiento de los casos y el personal de Atención Primaria y continuada que vaya a intervenir en la atención de casos sospechosos, probables o confirmados.

**Formación.** Con ocasión de la pandemia de COVID-19 se ha realizado un importante esfuerzo en reforzar la formación teórico-práctica del personal trabajador en la prevención y protección frente a los riesgos biológicos, incluyendo el uso adecuado de los equipos de protección individual. Esta formación es válida para la prevención de la infección por el virus MPX.

La Unidad Periférica del SPRL debe **reforzar** la formación del personal de nuevo ingreso y verificar que el personal que atiende casos sospechosos, probables o confirmados de infección por el virus MPXV dispone de la formación adecuada. Se recuerda que, además, se dispone de formación online específica sobre puesta y retirada de EPIS en los cursos ofertados por EVES: "COVID-19: Prevención en el entorno sanitario" y "Prevención del riesgo por exposición a agentes biológicos".

La formación impartida por las unidades se registrará en PREVEN, donde se ha creado un curso específico para su registro.

**Información.** En **Anexo 3** se incluye una **ficha específica** dirigida al personal que atiende casos sospechosos, probables o confirmados de infección por el virus MPX.

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	CÓDIGO: CT -17 VERSIÓN: 04 FECHA: 11/11/2022
	<b>CRITERIO TÉCNICO</b>	
<b>CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES          FRENTE A LA ALERTA SANITARIA POR LA VIRUELA DE LOS MONOS (MONKEYPOX)</b>		

Se deberá tener constancia documental de la información facilitada al personal.

La formación e información del personal de empresas externas se enmarcará en el contexto de la coordinación de actividades empresariales (ver punto 3.5).

### 3.3. Detección precoz y vigilancia de casos y contactos en personal sanitario.

La rápida detección de nuevos casos es fundamental para cortar posibles cadenas de transmisión. Las Unidades Periféricas del SPRL, realizarán la identificación y seguimiento de los contactos laborales, de acuerdo con el documento técnico del Ministerio de Sanidad "*Protocolo para la detección precoz y manejo de casos ante la alerta de viruela de los monos (Monkeypox) en España*"<sup>4</sup> (según versión vigente en cada momento) y, con su adaptación de la Comunidad Valenciana,

**Listado de personal que atiende a casos sospechosos, probables o confirmados.** Con el fin de identificar los contactos estrechos del personal durante la actividad asistencial, la persona responsable de cada Servicio/Unidad mantendrá un listado de todo el personal sanitario que atiende a casos sospechosos, probables o confirmados. Se registrarán también el personal de empresas externas, (limpieza, transporte sanitario, etc.). En el supuesto que se identifique un caso confirmado sobre el que no haya habido una sospecha inicial, las personas responsables de cada servicio/unidad realizarán el registro con carácter retrospectivo, identificando al personal que haya atendido al caso.

Se establecerán los *mecanismos de coordinación necesarios con las empresas externas / servicios de prevención* para la remisión del listado de su personal, con el fin de que estos servicios puedan realizar el correspondiente seguimiento.

**Identificación y seguimiento de contactos estrechos.** En base a estos listados la UP realizará la identificación y, en su caso, el seguimiento de contactos estrechos, una vez confirmado el caso.

La clasificación de contacto estrecho y su seguimiento se harán de acuerdo con los criterios establecidos en el protocolo del Ministerio de Sanidad vigente en cada momento y, en su caso, su adaptación a la Comunidad Valenciana.

Se informará a todos los contactos estrechos acerca de los síntomas de MPX y de las medidas a adoptar de acuerdo con el protocolo vigente en cada momento.

La vacunación se ofertará siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad vigentes en cada momento y las indicaciones concretas de la Dirección General de Salud Pública.

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	CÓDIGO: CT -17 VERSIÓN: 04 FECHA: 11/11/2022
	<b>CRITERIO TÉCNICO</b>	
<b>CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA ALERTA SANITARIA POR LA VIRUELA DE LOS MONOS (MONKEYPOX)</b>		

El contacto, que durante los 21 días siguientes a la exposición desarrolle clínica, será considerado **caso sospechoso**. La Unidad de Prevención le indicará la necesidad de minimizar las interacciones con otras personas, especialmente con población vulnerable, evitando el contacto físico y las relaciones sexuales hasta que las lesiones hayan cicatrizado por completo y lo derivará al Servicio Público de Salud para su asistencia y seguimiento. En los casos que presenten elevado número de lesiones, en los que no sea posible cubrirlas por completo, se aconsejará el aislamiento en el domicilio.

### Registro y notificación

En el **Anexo 4** se incluye la *Encuesta para la investigación y seguimiento de contactos en el ámbito sanitario*, disponible en PREVEN para su **registro** a través de la consulta: *Estudio contacto MPX*. En dicha encuesta se hará constar el seguimiento efectuado al contacto estrecho, así como la situación al final de este, indicando si finalmente si se ha producido el contagio, la fecha de confirmación del caso.

Los casos sospechosos se notificarán de forma urgente, de acuerdo con el protocolo establecido en la Comunidad, a través del Servicio de Medicina Preventiva.

Para la comunicación, registro, notificación a la autoridad laboral e investigación de un contagio laboral en personal sanitario se seguirá el mismo procedimiento que en cualquier accidente de trabajo.

### 3.4. Vigilancia de la salud. Personal especialmente sensible y protección de la maternidad.

En estos momentos no existe recomendaciones de las autoridades sanitarias respecto a la protección del personal especialmente sensible.

De acuerdo con el "Protocolo para la detección precoz y manejo de casos ante la alerta de viruela de los monos (MONKEYPOX) en España. Actualización 02.11.2022"<sup>4</sup>, los casos graves ocurren con mayor frecuencia entre los niños, embarazadas, adultos jóvenes y personas inmunocomprometidas y están relacionados con el grado de exposición al virus y la vulnerabilidad de la persona. Asimismo, la evidencia disponible indica que en mujeres embarazadas la transmisión también puede ocurrir a través de la placenta al feto.

Por todo ello, las trabajadoras embarazadas y personal inmunodeprimido **deberán extremar las medidas de precaución**. Hasta que se disponga de más información, y aplicando el principio de precaución, **se recomienda no asignar** a las trabajadoras embarazadas y personal inmunodeprimido a

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	CÓDIGO: CT -17 VERSIÓN: 04 FECHA: 11/11/2022
	<b>CRITERIO TÉCNICO</b>	
<b>CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA ALERTA SANITARIA POR LA VIRUELA DE LOS MONOS (MONKEYPOX)</b>		

la asistencia directa a casos confirmados MPX ni a casos sospechosos, probables **en los que se haya pautado aislamiento hospitalario o domiciliario o medidas de precaución domiciliaria.**

### 3.5. Coordinación de actividades empresariales

La coordinación empresarial se realizará conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales y procedimientos específicos establecidos.

Con carácter general, se considera prioritaria la coordinación empresarial con las empresas de limpieza, lencería/lavandería, transporte sanitario y cocina. Se valorará la necesidad de actualizar la información a otras empresas que presten servicios auxiliares (mantenimiento, seguridad, ...).

Se debe establecer un circuito para el seguimiento adecuado de los contactos estrechos, por parte de los servicios de prevención de las empresas externas.

Se deberá asegurar que el personal de empresas externas que participe en la atención o pueda entrar en contacto con pacientes sospechosos, probables o confirmados de MPX, sus muestras clínicas o zonas de aislamiento sean informados para que puedan adoptar las medidas necesarias de protección.

### 3.6. Documentación

Se deberá guardar constancia documental sobre las actuaciones realizadas, a efectos de las obligaciones establecidas en la normativa de prevención de riesgos laborales, según artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención y artículo 9 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo.

Se debe prestar especial atención a documentar las actuaciones relativas a la formación, información y entrega de EPIs.

### 3.7. Consulta y participación

Se deberá mantener informados a los Comités de Salud y Seguridad sobre la situación y actuaciones realizadas.

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	CÓDIGO: CT -17 VERSIÓN: 04 FECHA: 11/11/2022
	<b>CRITERIO TÉCNICO</b>	
<b>CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA ALERTA SANITARIA POR LA VIRUELA DE LOS MONOS (MONKEYPOX)</b>		

## Referencias bibliográficas

1. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1997/BOE-A-1997-11144-consolidado.pdf>
2. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2014. Disponible en: <https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/guia-tecnica-para-la-evaluacion-y-prevencion-de-los-riesgos-relacionados-con-la-exposicion-a-agentes-biologicos>
3. Dirección General de Salud Pública y Adicciones. Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. *Protocolo para la detección precoz y manejo de casos ante la alerta de viruela de los monos (MONKEYPOX) de la Comunidad Valenciana. Actualización 23.05.2022.*
4. Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta. Ministerio de Sanidad. *Protocolo para la detección precoz y manejo de casos ante la alerta de viruela de los monos (MONKEYPOX) en España. Actualización 2 de noviembre de 2022.* Disponible en: [https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/alertaMonkeypox/docs/ProtocoloMPX\\_20221102.pdf](https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/alertaMonkeypox/docs/ProtocoloMPX_20221102.pdf)
5. Organización Mundial de la Salud. *Pruebas de laboratorio para el virus de la viruela símica: orientaciones provisionales. 23 de mayo de 2022.* Disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/357787/WHO-MPX-Laboratory-2022.1-spa.pdf>
6. World Health Organization. *Laboratory biosafety manual. Fourth edition. 2020.* Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240011311>
7. Centers for Disease Control and Prevention. *Guidelines for collecting and handling specimens for Monkeypox Testing.* Updated September 20, 2022. Disponible en: <https://www.cdc.gov/poxvirus/monkeypox/clinicians/prep-collection-specimens.html>
8. Organización Panamericana de la Salud. *Directrices de laboratorio para la detección y el diagnóstico de la infección por el virus de la viruela del mono. 2 de septiembre de 2022.* Disponible en: <https://www.paho.org/es/file/115224/download?token=8XBzVxnr>

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	CÓDIGO: CT-17 VERSIÓN: 4 FECHA: 11/11/2022
	<b>CRITERIO TÉCNICO</b>	
<b>CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANTE LA ALERTA SANITARIA POR LA VIRUELA DE LOS MONOS (MPX)</b>		

## **ANEXO 1. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL VIRUS DE LA VIRUELA DEL MONO (MPX).**

De modo general, en todo momento se seguirán las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias para la prevención y control de la transmisión del virus MPX.

Las medidas recomendadas para la atención de pacientes sospechosos, probables o confirmados de MPX incluyen las **precauciones estándar**, las **precauciones de transmisión por contacto y por gotas**.

Se incluye a continuación una serie de **medidas y recomendaciones, para tener en cuenta por las Unidades Periféricas en las evaluaciones e informes:**

- En caso de ingreso hospitalario, el ingreso debe llevarse a cabo en una habitación individual con baño incluido y una buena ventilación. Se debe mantener el aislamiento hasta que todas las lesiones hayan desaparecido.
- En los procedimientos de trabajo para la atención sanitaria de personas consideradas caso sospechoso, probable o confirmado de MPX se deben incluir las medidas de prevención y protección de la persona trabajadora.
- Reforzar la formación del personal de nuevo ingreso y de aquél que pueda participar en la atención de casos sospechosos, probables o confirmados de MPX sobre riesgos, precauciones para prevenir la exposición, disposiciones en materia de higiene, utilización y empleo de ropa y EPIS, así como de las actuaciones en caso de incidente/accidente y para la prevención de éstos. La asistencia a la formación debe quedar documentada.
- Reforzar la información del personal de nuevo ingreso y de aquél que pueda participar en la atención de casos sospechosos, probables o confirmados de MPX. Entregar fichas informativas relativas a precauciones estándar (H-1, H-2), prevención de la infección por virus MPX (H-27), utilización correcta de EPIS (H-16, H-17, H-18), prevención de lesiones por instrumentos cortopunzantes (H-26), actuación en caso de exposición biológica accidental (H-5) y puesta y retirada de EPIS (cartel). La entrega de información debe quedar documentada.
- Reducir al mínimo posible el número de profesionales que estén o puedan estar expuestos al estrictamente necesario, según el escenario de riesgo y criterios asistenciales.
- Elaborar procedimiento de trabajo para la toma y transporte de muestras de personas consideradas caso sospechoso, probable o confirmado de MPX. Atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 664/1997:

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	CÓDIGO: CT-17 VERSIÓN: 4 FECHA: 11/11/2022
	<b>CRITERIO TÉCNICO</b>	
<b>CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANTE LA ALERTA SANITARIA POR LA VIRUELA DE LOS MONOS (MPX)</b>		

- El lugar para la toma de muestras para diagnóstico de MPXV debe estar acondicionado para evitar la dispersión del virus a otros lugares de trabajo y la infección de otras personas. Se dotará con los materiales necesarios para la realización de la toma de muestras y su transporte al laboratorio, según indicaciones de las autoridades sanitarias.
- El envío de muestras para diagnóstico del virus MPX se realizará como mercancía de categoría A cumpliéndose las prescripciones de la normativa para el N.º ONU 2814. Se debe avisar del envío previamente al laboratorio para que pueda adoptar las medidas adecuadas.
- El diagnóstico del virus MPX se puede realizar en laboratorios con nivel de bioseguridad BSL2 utilizando precauciones más estrictas de tipo 3. Según el documento de la OMS *Pruebas de laboratorio para el virus de la viruela símica: orientaciones provisionales*<sup>5</sup>, al manipular muestras biológicas en el laboratorio deben cumplirse los requisitos básicos de bioseguridad (similares a los anteriormente denominados de nivel de bioseguridad 2) y deben aplicarse medidas de control reforzadas para realizar ensayos clínicos sin peligro de propagación del virus:
  - Las muestras de pacientes con presunta infección por MPXV deben manipularse en una cabina de seguridad biológica (CSB) de clase I o clase II que funcione correctamente, antes de la inactivación de la muestra. Para las muestras debidamente inactivadas no se requiere la manipulación en CSB.
  - El personal de laboratorio debe llevar los EPIs adecuados, especialmente para manipular las muestras antes de la inactivación.
  - Cuando se requiera el uso de una centrifugadora para un procedimiento, se deben usar vasos de seguridad o rotores sellados.

Deberán considerarse en la evaluación de riesgos otras medidas de control para procedimientos concretos, como los procedimientos que forman aerosoles, de acuerdo con el *Manual de bioseguridad en el laboratorio* (OMS, 4ª edición)<sup>6</sup>.

- Los cadáveres de las personas fallecidas por Monkeypox, se manejarán del mismo modo que los cadáveres del Grupo III, según lo establecido en la Guía de Consenso sobre Sanidad Mortuoria. No obstante, es recomendable que los profesionales encargados del tratamiento de los mismos utilicen durante su manipulación los oportunos EPIs en función del riesgo.
- Realizar la limpieza y desinfección de superficies y objetos contaminados con un desinfectante de uso hospitalario o con una lejía a una concentración del 0,1% (si se utiliza lejía doméstica, la dilución sería 1:50 pues, normalmente, está a una concentración inicial del 5%).

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	CÓDIGO: CT-17 VERSIÓN: 4 FECHA: 11/11/2022
	<b>CRITERIO TÉCNICO</b>	
<b>CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANTE LA ALERTA SANITARIA POR LA VIRUELA DE LOS MONOS (MPX)</b>		

- Realizar la gestión de residuos según los protocolos utilizados habitualmente en el centro de trabajo. Los residuos se consideran residuos sanitarios específicos o de riesgo (grupo III).
- Continuar con el mantenimiento de las instalaciones de climatización y ventilación de los centros. Se mantendrán las condiciones de funcionamiento establecidas para la prevención de la COVID-19, siendo éstas también adecuadas para la prevención de la MPX.
- Reforzar los circuitos de lencería, en caso necesario, para garantizar que la ropa de trabajo y textiles del centro se puedan gestionar adecuadamente. Recordar, si es preciso, la prohibición expresa de que los trabajadores se lleven la ropa de trabajo a su domicilio para su lavado y descontaminación.
- Entregar y documentar la entrega de equipos de protección individual adecuados a la actividad realizada (Anexo 2).
- Establecer procedimientos de trabajo para limpieza y desinfección de equipos y dispositivos médicos que no sean de uso exclusivo para el paciente ni desechables, según indicaciones del Servicio de Medicina Preventiva, así como equipos de protección individual reutilizables (protección ocular o facial), según instrucciones de fabricantes.
- Elaborar listados del personal que atiende a casos sospechosos, probables o confirmados de MPX.
- Establecer un circuito para valoración y seguimiento de los casos y contactos, según estrategia vigente de las autoridades sanitarias.
- Establecer la coordinación de actividades empresariales con empresas externas, según normativa y procedimientos específicos.
  - o Se debe establecer un circuito para el seguimiento adecuado de los contactos estrechos, por parte de los servicios de prevención de las empresas externas.
  - o Se deberá asegurar que el personal de empresas externas que participe en la atención o pueda entrar en contacto con pacientes sospechosos, probables o confirmados de MPX, sus muestras clínicas o zonas de aislamiento sean informados para que puedan adoptar las medidas necesarias de protección.

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	CÓDIGO: CT-17 VERSIÓN: 4 FECHA: 11/11/2022
	<b>CRITERIO TÉCNICO</b>	
<b>CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANTE LA ALERTA SANITARIA POR LA VIRUELA DE LOS MONOS (MPX)</b>		

## ANEXO 2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES Y CONFIRMADOS DE MPX.

Lugar	Actividad/ personal	Equipos de protección
Centro sanitario Atención domiciliaria Atención urgente en otros centros o vía pública	Personal que presta asistencia sanitaria y otro personal que entra en zona de aislamiento (personal de limpieza...)  (procedimientos sin generación de aerosoles)	Guantes Bata desechable Mascarilla Quirúrgica Gafas de montura integral o pantalla facial (si se prevén salpicaduras de sangre u otros fluidos corporales)
	Personal sanitario que realiza técnicas que pueden generar aerosoles o procedimientos sobre la vía aérea  Otro personal que está presente durante la realización de técnicas que pueden generar aerosoles o procedimientos sobre la vía aérea	Mascarilla FFP3 Protección ocular ajustada o protector facial completo Guantes y batas impermeables de manga larga (si bata no fuera impermeable y se prevén salpicaduras de sangre u otros fluidos corporales, complementar con delantal de plástico) Calzas
Laboratorio de microbiología	Manejo de muestras para diagnóstico	EPIs según procedimientos normalizados de trabajo de laboratorio (laboratorio con nivel de bioseguridad BSL 2 utilizando precauciones más estrictas de tipo 3)

### **ANEXO 3. FICHA INFORMATIVA.**

**H-27 Manejo de pacientes sospechosos, probables o confirmados de infección por el virus de la viruela de los monos.**

## FICHA INFORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### MANEJO DE PACIENTES SOSPECHOSOS, PROBABLES O CONFIRMADOS DE INFECCIÓN POR EL VIRUS DE LA VIRUELA DE LOS MONOS

# H-27

#### Información sobre la viruela de los monos (Monkeypox, MPX)

El Ministerio de Sanidad ha emitido una **alerta sanitaria** ante la aparición en España y otros países de Europa de casos de la viruela de los monos (MPX), sin vínculos epidemiológicos con casos importados.

En el contexto de la alerta actual, la **transmisión de MPXV de persona a persona** está relacionada fundamentalmente con el contacto físico estrecho y directo con lesiones en la piel, costras o fluidos corporales de una persona infectada. Además, la evidencia disponible indica que la transmisión también puede ocurrir, de forma menos importante, a través de otros mecanismos de transmisión: durante el contacto prolongado cara a cara (a través de secreciones respiratorias de la persona infectada), de manera indirecta al estar en contacto con objetos (ropa o textiles) que hayan sido utilizados por personas infectadas y, en mujeres embarazadas, a través de la placenta al feto. El perfil de transmisión observado en el transcurso del brote evidencia que el potencial riesgo de transmisión aérea es mínimo.

El **cuadro clínico** inicial suele incluir un periodo prodrómico con fiebre, dolor de cabeza, dolores musculares, linfadenopatías o cansancio. Entre 1 y 5 días después de la aparición de la fiebre, se desarrollan lesiones que, en el contexto de los casos asociados al brote actual, y dado el patrón de transmisión se han localizado con mayor frecuencia en las zonas genital, perianal y perioral.

#### Medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.

- Con carácter general, se deben extremar las **medidas de precaución estándar ante cualquier paciente**. Seguir las recomendaciones de las fichas informativas *H-01* y *H-02 Precauciones estándar*.
- En todo momento se seguirán **los procedimientos de trabajo** y las recomendaciones específicas contenidas en los protocolos o procedimientos de actuación establecidos.
- Los casos sospechosos, probables o confirmados **no hospitalizados** de MPX deben limitar las interacciones con otras personas, especialmente con población vulnerable, evitando el contacto físico y las relaciones sexuales hasta que las lesiones hayan cicatrizado por completo, las costras se hayan caído y se haya formado una nueva capa de piel. Los casos **hospitalizados** deben mantener el aislamiento hasta que las lesiones hayan desaparecido
- Durante la atención del paciente se deben seguir, además de las precauciones estándar, las **precauciones de transmisión por contacto y gotas**

Las recomendaciones actuales son:

#### 1. Respecto al uso de equipos de protección individual (EPIs):

- El **personal sanitario que atiende** casos en sospechosos, probables o confirmados, así como las **personas que entren en la zona de aislamiento**, deben llevar equipos de protección individual adecuados: guantes de protección, bata desechable, mascarilla quirúrgica y protección ocular de montura integral o pantalla facial si se prevén salpicaduras. Sin perjuicio del uso de otras medidas de protección individual si otros riesgos así lo requirieran.
- **En los procedimientos que generen aerosoles** (intubación traqueal, lavado bronco-alveolar, ventilación manual, etc.) se deberá reducir al mínimo el número de personas expuestas y **todas** deben llevar: mascarilla FFP3, protección ocular ajustada de montura integral o protector facial completo, guantes y

- bata impermeable de manga larga (si bata no fuera impermeable y se prevén salpicaduras de sangre u otros fluidos corporales, complementar con delantal de plástico) y calzas.
- En todo momento se seguirán las instrucciones de uso del fabricante. Es especialmente importante asegurar el buen ajuste y sellado de las mascarillas autofiltrantes. Seguir las recomendaciones generales de las fichas informativas *H-16 Normas generales para el uso de EPIS*, *H-17 Utilización correcta de los guantes*, *H-18 Protección respiratoria: máscaras FFP* y del cartel de puesta y retirada de EPIS.
  - Los EPIS se colocarán antes de entrar en la zona de aislamiento. Una vez utilizados se eliminarán dentro de la zona de aislamiento, con excepción de la protección respiratoria que se retirará fuera de la misma. Se realizará una correcta higiene de manos después de retirar el equipo de protección.
  - Los EPI desechables se deben colocar en los contenedores adecuados y deben ser tratados como residuos infecciosos.
  - En caso de incidencias en la utilización de los EPIS lo comunicará a su mando intermedio.
2. El **envío de muestras para diagnóstico del virus MPX** se realizará como mercancía de categoría A cumpliéndose las prescripciones de la normativa para el N.º ONU 2814. Se debe avisar del envío previamente al laboratorio para que pueda adoptar las medidas adecuadas.
  3. El **diagnóstico del virus MPX** se puede realizar en laboratorios con nivel de bioseguridad BSL2 utilizando precauciones más estrictas de tipo 3.
  4. De forma general, en el **manejo de las muestras en el laboratorio** para analíticas de rutina (por ejemplo, hemograma, bioquímica u orina) de pacientes con diagnóstico o sospecha de infección por virus de la viruela de los monos, se deberán seguir las pautas estándar y recomendaciones generales de bioseguridad establecidas para los laboratorios de nivel BSL-2.
  5. Se debe tener cuidado al manipular la **ropa sucia** para evitar el contacto directo con el material contaminado. La ropa sucia no debe sacudirse ni manipularse de manera que pueda dispersar partículas infecciosas. Se debe introducir en una bolsa que reúna las condiciones adecuadas de estanqueidad y seguir el circuito de lencería establecido.
  6. Se debe realizar la **limpieza y desinfección de las superficies** con las que ha estado en contacto el paciente y/o sus secreciones. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección del centro sanitario o con una lejía a una concentración del 0,1% (si se utiliza lejía doméstica, la dilución sería 1:50 pues, normalmente, está a una concentración inicial del 5%).
  7. Se deben seguir los protocolos de descontaminación, mantenimiento y eliminación de **residuos** utilizados habitualmente para otro tipo de microorganismos con el riesgo de propagación y mecanismo de transmisión similar. Los residuos se consideran residuos de grupo III o como residuos sanitarios específicos o de riesgo.
  8. Cuando sea necesario realizar el **transporte del paciente**, se podrá realizar en una ambulancia convencional. El personal que intervenga en el transporte deberá ser **informado previamente** y deberá utilizar EPIS adecuados (ver punto 1). Una vez finalizado el transporte se procederá a la desinfección del vehículo y a la gestión de los residuos producidos.
  9. Si está **embarazada** o tiene alguna enfermedad/tratamiento que pueda suponer un estado de **inmunosupresión** comuníquelo a su mando intermedio y a su Unidad Periférica de Prevención de Riesgos Laborales.

**Fuentes:** *Protocolo para la detección precoz y manejo de casos ante la alerta de viruela de los monos (Monkeypox) en España (Ministerio de Sanidad, 02.11.2022. Protocolo para la detección precoz y manejo de casos ante la viruela de los monos (Monkeypox) (Dirección General de Salud Pública y Adicciones, Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, 23.05.2022).*

## ANEXO 4. CUESTIONARIO ESTUDIO CONTACTOS MPX.

	<b>CUESTIONARIO DE SALUD</b>	Fecha Impresión 13/07/2022
	<b>ESTUDIO DE CONTACTOS MPX II</b>	

Visita:  Apellidos:  Nombre:  Fecha nac.:  H  M   
Sexo:  -

Múltiple selección

Selección única

Lugar trabajo:

---

Información:

### A. DATOS CASO ÍNDICE

- (1) SIP

- (2) EDAD

- (3) SEXO

- HOMBRE  
 MUJER

### B. DATOS DEL CONTACTO

- (4) SIP

- (5) Puesto de trabajo

- (6) Fecha del contacto

- (7) Descripción de tareas realizadas

Indicar las tareas concretas realizadas, la fecha y duración

- (8) EPIs utilizados

Marcar lo que corresponda

- Guantes  
 Mascarilla Quirúrgica

	<b>CUESTIONARIO DE SALUD</b>	Fecha Impresión 13/07/2022
	<b>ESTUDIO DE CONTACTOS MPX II</b>	

- Mascarilla FFP2
- Mascarilla FFP3
- Bata desechable
- Bata Impermeable
- Protección Ocular

- (9) Incidencia con los EPIs

- SI
- NO

- (10) Descripción de la incidencia

- (11) Tipo de contacto

Marcar lo que corresponda (es posible marcar varias opciones)

- Exposición a menos de 1 metro, durante periodo prolongado, sin protección, con caso confirmado o probable
- Contacto directo y prolongado sin protección con ropas, ropa de cama o fomites utilizados por caso confirmado o probable.
- Exposición a fluidos corporales, tejidos de lesiones o secreciones respiratorias sin el EPI apropiado ( o con incidencias en su uso)
- Manejo de muestras de un caso confirmado por personal de laboratorio sin EPI adecuado ( o con incidencias en su uso)
- Contacto con cadáver de persona fallecida por MPX o con ropa o fomites del cadáver sin EPI adecuado ( o con incidencias en su uso)
- OTROS ( detallar)

**C.SEGUIMIENTO**

- (12) Fecha Visita

- (13) Fecha Visita

- (14) Fecha Visita

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	<b>CUESTIONARIO DE SALUD</b>	<i>Fecha Impresión</i> 13/07/2022
	<b>ESTUDIO DE CONTACTOS MPX II</b>	

**D.CIERRE DEL ESTUDIO**

- (15) CASO CONFIRMADO

- SI  
 NO

- (16) Fecha confirmación del caso

- (17) Tipo de prueba realizada